

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación, (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

Finalidad:

a) Puesta a punto de técnicas para la ejecución de las buenas prácticas agrícolas y, en particular para el manejo integrado de plagas, así como de las medidas de protección

ambiental y de prevención de riesgos laborales de cada una de ellas.

b) Desarrollo de planes experimentales para la implantación de sistemas de Producción Integrada.

c) Elaboración de programas informáticos que mejoren el manejo de datos y la toma de decisiones.

d) El estudio de sistemas de control y trazabilidad para el aseguramiento de la calidad.

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE €
AECОВI-JEREZ SDAD. CCOP. AND. DE 2º GRADO	F11223229	271.946,25
A.S.A.J.A. - CÁDIZ	G11618071	240.404,00
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE VIVERISTAS Y FLORICULTORES	G41190240	22.000,00
ASOCIACIÓN ANDALUZA DEL ALGODÓN	G91092858	1.608.147,00
ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES DE LA PROVINCIA DE HUELVA	G21219944	75.000,00
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS PRODUCT. Y ESPORTAD. DE FRUTAS Y HORTALIZAS	G41066630	150.386,91
ASOCIA. INVESTIGACIÓN MEJORA REMOLACHA AZUCARERA (AIMCRA)	Q5061002A	45.496,00
ASOCIACIÓN ONUBENSE DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE FRESAS	G21035324	25.500,00
AZUCARERA EBRO S.L. SDAD. UNIPERSONAL	B78373511	32.062,00
COAG-ANDALUCÍA	G41386020	64.124,00
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "PASAS DE MÁLAGA"	Q7950010D	31.192,00
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "SIERRA MÁGINA"	Q7355009G	27.800,00
EJIDOLUZ SDAD. COOP. AND.	F04189023	34.298,39
FEDEPROL ANDALUCÍA CENTRO O.P.	G29248622	34.100,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AGRARIAS	G41754904	199.453,42
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES REMOLACHERAS DEL SUR DE ESPAÑA	G11655370	163.123,00
FEDERACIÓN DE ARROCCEROS DE SEVILLA	G41262379	23.009,11
FUNDACIÓN PROMOCIÓN DESARROLLO DEL OLIVAR Y ACEITE DE OLIVA	G23228398	28.000,00
ORGANIZACIÓN DE PRODUCT. DE ACEITE DE OLIVA DE SEVILLA Y PROVINCIA	G41238395	61.100,00
S.A.T. CANALEX	F04160339	34.298,39
S.A.T. CÍTRICOS DE MÁLAGA	F29364999	15.905,28
S.A.T. COSTA DE NIJAR	F04283032	33.096,39
SDAD. COOP. AND. AGRÍCOLA DE ESTEPONA	F29007440	12.426,00
SDAD. COOP. AND. AGRÍCOLA VIRGEN DE LA OLIVA	F29038908	74.997,00
SDAD. COOP. AND. COPROHNIJAR	F04047783	34.298,39
SDAD. COOP. AND. EJIDOMAR	F04006110	31.293,39
SDAD. COOP. AND. MALACA	F29042140	17.396,40
UPA-ANDALUCÍA	G41296138	32.062,00

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se modifican las épocas de veda para la captura de la Chirla (Chamelea gallina) y la Coquina (Donax trunculus) en el litoral de la provincia de Málaga.

El artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 25 de marzo de 2003 (BOJA núm. 65, de 4 de abril), por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos, faculta a los titulares de las Delegaciones Provinciales para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en dicha Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Reducir el período de veda para la captura de Chirla (Chamelea gallina), estableciéndose el mismo desde el 15 de mayo al 16 de junio, ambos inclusive.

Segundo. Reducir el período de veda para la captura de la Coquina (Donax trunculus), estableciéndose el mismo desde el 15 de mayo al 16 de junio, ambos inclusive.

Tercero. El ámbito de aplicación de la presente Resolución es única y exclusivamente el del litoral de la provincia de Málaga y durante el año 2005.

Cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, para el resto de las especies de las zonas de producción del litoral de la provincia de Málaga, se mantienen los períodos de veda que figuran

en el Cuadro General de Tallas Mínimas y Epocas de Veda que se establecen en el anexo de la Orden citada anteriormente.

Quinto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 7 de diciembre de 2004.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 14 de diciembre de 2004, por la que se hace pública la concesión de Premios en el ámbito de la Consejería.

Mediante Orden de 5 de abril de 2004 (BOJA núm. 79, de 23 de abril), se convocaron los Premios «Andalucía de Bienestar Social», en su cuarta edición y el VIII Premio Andaluz «Gitano».

De conformidad con lo establecido en la base Sexta (Anexo) de la citada Orden de convocatoria, se hace pública la concesión de los Premios y el fallo del Jurado, que ha resuelto por unanimidad:

Primero. Conceder el Premio «Andalucía de la Solidaridad» al Programa Solidarios de Canal Sur Televisión.

Segundo. Conceder el Premio «Andalucía de los Derechos de la Infancia» a doña Paula Santiago Domínguez.

Tercero. Conceder el Premio «Andalucía por la Superación de las Desigualdades» al Comité de Entidades de Representantes de Minusválidos en Andalucía (Cermi-Andalucía).

Cuarto. Conceder el VIII Premio Andaluz «Gitano» a Asociación de Mujeres Gitanas Akerdi i Tromipén («Llamada al Desafío»).

Sevilla, 14 de diciembre de 2004

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones correspondientes a la Convocatoria 2002 de ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales y plazo de aceptación.

De conformidad con el art. 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001) y la Disposición final primera de la Orden de 9 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002), esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Hacer pública la 2.ª Resolución parcial de 25 de noviembre de 2004 de concesión de Ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales, convocadas por Orden de 9 de mayo de 2002 de esta Consejería (BOJA núm. 67, de 8 de junio de 2002), de conformidad con su artículo 23.4, advirtiéndose que disponen de un plazo improrrogable de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, para comunicar la aceptación de la ayuda, en los términos previstos por el artículo 24 de dicha Orden.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se comunica que esta información está disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES
DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1590/2002. (PD. 4176/2004).

NIG: 4109100C20020046667.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1590/2002. Negociado: 4.º
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Diageo España, S.A.

Procurador: Sr. Juan López Delemus5.
Contra: Transportes Manuel Pedreño, S.L., y Joaquín Romeu Ribera.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario 1590/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla a instancia de Diageo España, S.A., contra Transportes Manuel Pedreño, S.L., y Joaquín Romeu Ribera sobre reclamación